



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 298 -2022-GORE-ICA/GGR

Ica, 23 DIC. 2022

VISTO, el Memorando N° 573-2022-GRPPAT de fecha 22 de diciembre de 2022, en relación a lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica – SINTRA GORE ICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la vigésima cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, señala "Exceptúase de la prohibición de reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y concepto de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuentes de financiamiento; asimismo, de la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con la misma características señaladas anteriormente, establecidas en el artículo 6 de la presente ley, para efectos de la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal";

Que, mediante Oficio N° 052-2022-SINTRA-GORE.ICA/SG de fecha 01 de diciembre de 2022, el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica – SINTRA GORE ICA, solicita la distribución de saldo presupuestal de la genérica de gastos 2.1 personal y obligaciones sociales, a fin de que se otorgue por única vez el monto que corresponda del saldo entre los trabajadores del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, en atención a lo solicitado por el SINTRA GORE, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorando N° 573-2022-GRPPAT de fecha 22 de diciembre de 2022, informa que en la actualidad se cuenta con un saldo de marco presupuestal de S/. 1'211,000.00 soles en la Genérica de Gastos 2.1 personal y obligaciones

Estando a lo expuesto en la Ley N° 31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR una retribución remunerativa excepcional a los trabajadores de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, no estando a afecto a cargas sociales ni naturaleza pensionable, ni parte de los beneficios sociales por el monto de S/. 6, 500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 soles) a cada trabajador por única vez en el mes de diciembre 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente resolución, con las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLA
GERENTE GENERAL REGIONAL

